



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02253 -2020/ED-SI.

SAN IGNACIO; 06 MAR. 2020

### VISTO;

El Memorando N° 077-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGAIE., emitido por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento; y Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 0007, de la Jefatura del Área de Gestión Institucional;

### CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que establece la normatividad en la programación y uso de los fondos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, de fecha 06 de mayo de 1980 se establecen las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; establece que, puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución; y consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, con Memorando N° 077-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AGAIE, el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone proyectar encargo interno y encargar internamente a doña **JESSENIA ANTUANETH RIOFRIO RODRIGUEZ**, Apoyo en Abastecimiento – UGEL San Ignacio, el fondo que servirá para el pago de gastos de hospedaje a los participantes del taller denominado “**I Taller de Actualización docente dirigido a docentes de Instituciones Educativas Multigrado Monolingüe Castellano 2020**”.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el Jefe de Área de: Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y, Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones establecidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y por las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 00283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02253-2020/ED-SI.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el ENCARGO INTERNO, a nombre de la servidora: **JESSENIA ANTUANETH RIOFRIO RODRIGUEZ**, Apoyo en Abastecimiento – UGEL San Ignacio, por el monto de: **TREINTA Y CUATRO MIL y 00/100 soles (S/. 34,000.00)** para el pago de hospedaje a los participantes del taller denominado "I Taller de Actualización docente dirigido a docentes de Instituciones Educativas Multigrado Monolingüe Castellano 2020": con la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Meta : 0021
- Especifica de Gasto : 23.27.10.1

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la oficina de Tesorería, girar el referido monto, en la modalidad de ENCARGO INTERNO, para que el indicado servidor pueda realizar el pago estipulado en artículo primero de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.-** El encargado deberá rendir cuenta documentada sin exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio